MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA - INFORME DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA**	**FOR-GDCO-06** **Versión:** 01 **Vigente desde:** Marzo 19 del 2021	Primero Neiva mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nombre del Contratista: JAIME ANDRES AREVALO ROJAS **Cedula: 7.710.008 de Neiva**	**VALOR INICIAL:** $44.460.697,60 **ADICIONAL No.1:** $12.091.577,60 **VALOR TOTAL:** $56.552.275,20
Certificado de Disponibilidad No. 5103 - 1821 **Registro Presupuestal Nro. 5115 – 3781**	**Periodo de Ejecución:** Del 11 Diciembre 2020 al 18 Febrero del 2021

Forma de Pago: El Municipio pagará el valor del contrato, a través de una única acta de recibo final, de conformidad con el valor facturado según ítems y valores establecidos en el Contrato; En todo caso, la Ultima acta de pago se cancelará una vez el contratista entregue a El Municipio de Neiva, los siguientes documentos:

a) Acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, Acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicios, etc.).
b) Acta de liquidación con sus correspondientes anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros).
a) Bitácora de obra.
b) Planos record de obra aprobados por el supervisor.
c) Acreditación de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionando mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
d) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
e) Paz y Salvo por todo concepto de los proveedores y subcontratistas.
f) Registro fotográfico definitivo.
g) Documento suscrito por cada trabajador en donde manifieste que el contratista pagó sus salarios y prestaciones sociales o pago de honorarios pactados. Paz y Salvo expedido por la oficina del trabajo o delegado del Ministerio del Trabajo.

El contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso, al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva, el cual se entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Escaneado con CamScanner

haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo oportuna y debidamente. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios.	

Objeto:
ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL UBICADO EN EL PARQUE PENTAGRAMA DEL MALECÓN RÍO MAGDALENA, MUNICIPIO DE NEIVA.

FECHA DEL ACTA DE INICIO (excepto contratos de prestación de servicios): 11/12/2020
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 11/12/2020 – 30/12/2020 – 12/02/2021 – 26/02/2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 18/02/2021
Registro Banco de Proyectos: 2020410010159

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

En virtud del objeto contratado y revisado el informe de actividades comprendido del 11 diciembre 2020 al 18 febrero del 2021. Él contratista JAIME ANDRES AREVALO ROJAS, desarrolló las actividades que derivan de la Aceptación de Oferta No. 1910 DEL 10 DICIEMBRE 2020.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos que obran dentro del proceso.	Él contratista cumplió con el objeto contractual en su totalidad con las condiciones acordadas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos que obran dentro del proceso.
2. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes con cada acta parcial según avance de actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.	Él contratista entregó al supervisor del contrato el informe final con soportes correspondientes a los avances de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución.
3. Entregar una obra funcional que cumpla con las Normas y Especificaciones de la normatividad vigente.	Él contratista realizó la entrega de la obra totalmente funcional cumpliendo con todas y cada una de las Normas y Especificaciones de la normatividad vigente.
4. El contratista deberá entregar el Plan de Inversión y los soportes generados para acreditar los pagos causados por conceptos de administración con el ánimo de que sean reconocidos por la Alcaldía del Municipio de Neiva Huila.	Él contratista entregó el plan de inversión causados por conceptos de administración para que sean reconocido por la Alcaldía del Municipio de Neiva Huila.
5. El contratista deberá aportar los Análisis de Precios Unitarios (APU) conforme a la oferta económica aportada con la propuesta adjudicataria y ejecutar el objeto contractual rigiéndose por los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, previa suscripción de acta de inicio.	Él contratista realizó e hizo entrega de los APU de la oferta económica adjudicada para el desarrollo de la obra.
6. El contratista deberá aportar el desglose de los valores correspondientes a Administración,	Él contratista realizó e hizo entrega de los valores de la administración, imprevistos y utilidad de la oferta

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Escaneado con CamScanner

	Imprevistos y Utilidad (AIU) conforme la oferta económica aportada con la propuesta adjudicataria y ejecutar el objeto contractual rigiéndose por los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada previa suscripción de acta de inicio.	económica para desarrollar el objeto contractual, todo esto según los precios establecidos.
7.	Establecer las correspondientes pólizas de garantía que amparan el contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.	Él contratista realizó el pago de las pólizas necesarias para el desarrollo del contrato hasta su culminación manteniéndolas vigentes.
8.	Presentar al momento de suscribir el acta de inicio un plan detallado de trabajo indicando fecha de iniciación y finalización de cada una de las actividades descritas, de igual manera presentar programa de inversión o plan de flujo de inversión y la implementación del sistema del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 052 de 2017, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor.	Él contratista desarrolló y presentó el plan de trabajo donde se encuentran las fechas de inicio y finalización de todas las actividades. También presentó el flujo de inversión junto con la certificación del SG-SST de acuerdo a la ley.
9.	El contratista deberá realizar el manejo y disposición final de los Residuos de Demolición, de Construcción RCD conforme el Decreto 0437 de 2017 y demás normativa complementaria cumpliendo todos los estándares y condiciones técnico ambientales vigentes, para lo cual deberá entregar al supervisor y/o interventor las constancias de los pagos realizados para la disposición como requisito para la liquidación del contrato suscrito.	Él contratista realizó el levantamiento de los escombros como lo expresa el decreto 0437 de 2017 y de igual manera hice entrega del certificado donde se depositaron los escombros.
10.	Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el municipio de Neiva con su supervisor o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra.	Él contratista realizó cada semana el control financiero necesario para que el supervisor pudiera asegurar el flujo de fondos del contrato de obra.
11.	El contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando esta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.	Para el cumplimiento de esta obligación él contratista celebró el contrato de suministro de Mano de Obra con la sociedad Proinco Ingeniera SAS, Contrato en el cual se especificaron los perfiles adecuados para la obra.

Escaneado con CamScanner

12. En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones técnicas constructivas y/o detalles suministrados por la entidad y Normas aplicables. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al supervisor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban, el contratista se sujetara a las especificaciones acordadas originalmente. En este caso de aprobarlas se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmara el acta por partes.	Él contratista realizó las modificaciones a lo establecido en las especificaciones técnicas, adicionando actividades no previstas e informando al supervisor, quien aprobó estos cambios adicionando las actividades no previstas.
13. Aceptar y acatar las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de la obras.	Él contratista aceptó y acató las observaciones y requerimientos solicitados por el supervisor, garantizando la buena calidad y correcta ejecución de la obras.
14. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de la obra y los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.	Él contratista suministró todos los equipos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades del contrato.
15. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y El Municipio no adquiere con el ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole, sin embargo, este podrá exigir el remplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor.	Para el cumplimiento de esta obligación Él contratista celebró el contrato de suministro de Mano de Obra con la sociedad Proinco Ingeniera SAS, en el cual se excluye relación laboral alguna entre el municipio de Neiva y los trabajadores.
16. El contratista deberá entregar al supervisor al momento de legalizar la suscripción del contrato, los documentos relacionados al personal de trabajo requerido o propuesto, el supervisor se reserva el derecho de aceptar personal o no. Sin el cumplimiento de este requisito el contratista no podrá dar inicio a la ejecución de la obra. Así mismo el contratista no podrá cambiar al residente de la obra sin autorización expresa por escrito del supervisor. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal de imposición de multas.	Él contratista entregó la hoja de vida de la residente de Obra ingeniera civil María Angélica Rojas Gómez como requisito de suscripción del acta de Inicio.

Escaneado con CamScanner

17. El supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato. El contratista dará escrito cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan.	Al contratista no se le solicitó ni se le requirió copia de nómina del personal contratado durante el plazo de ejecución por la supervisión.
18. Dotar a cada uno de los trabajadores de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el buen desempeño de actividades.	Él contratista dentro del contrato de suministro de Mano de Obra celebrado con Proinco Ingeniería SAS, incorporó la obligación de suministrar la dotación y EPP.
19. Demostrar el pago de aportes de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello.	Él contratista dentro del contrato de suministro de Mano de Obra celebrado con Proinco Ingeniería SAS, incorporó la obligación del pago de los aportes parafiscales señalados en la Ley, como también el pago de seguridad social como independiente de la residente de Obra Ingeniera Angélica María Rojas, y Jaime Arévalo como Contratista
20. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, Riesgos Profesionales)	Él contratista dentro del contrato de suministro de Mano de Obra celebrado con Proinco Ingeniería SAS, se incorporó la obligación del pago de los aportes parafiscales señalados en la Ley, como también el pago de seguridad social como independiente de la residente de Obra Ingeniera Angélica María Rojas, y Jaime Arévalo como Contratista
21. Suministrar al personal, todas las prerrogativas de la Ley (Auxilio de transporte, dotación etc.)	Él contratista dentro del contrato de suministro de Mano de Obra celebrado con Proinco Ingeniería SAS, se incorporó la obligación las prerrogativas de la Ley (Auxilio de transporte, dotación etc.)
22. Los materiales y demás elementos que el Contratista suministre para la ejecución de la obra, deberán ser de primera calidad. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.	Él contratista garantizó el suministro de materiales de primera calidad para la ejecución de la obra.
23. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente.	Él contratista realizó el retiro de todos los escombros acumulados durante la ejecución y terminación de obra, de igual manera la disposición final de los escombros lo realicé en lugar autorizado.

Escaneado con CamScanner

24. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a señalización de seguridad para el área de influencia de obra.	Él contratista cumplió con las normas vigentes de la señalización de seguridad correspondiente al área de la obra.
25. Proporcionar al supervisor cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra.	Al contratista no se le requirió por parte del supervisor informes parciales o generales de la obra.
26. Comunicarle al Municipio de Neiva cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo y reclamaciones que puedan afectar la ejecución del contrato.	Él contratista realizó las comunicaciones correspondientes y necesarias en su momento sobre cualquier circunstancia que pudo afectar el desarrollo de la obra.
27. No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento.	Él contratista no detuvo la obra en ningún momento durante la ejecución de esta.
28. No causar daño a personas y bienes de terceros o del MUNICIPIO respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.	Él contratista no causó daño a personas, ni a bienes de terceros o del municipio, respondió con prudencia y cuidado a cada una de las actividades.
29. Velar porque el MUNICIPIO se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta sean requeridos para la ejecución del contrato.	Él contratista veló durante la ejecución de la obra porque el Municipio de Neiva se mantuviera indemne de reclamaciones por terceras personas, subcontratista y proveedores.
30. Llevar un registro fotográfico, memorias de cálculo, señalización y demás labores que exija el interventor y/o supervisor. El registro fotográfico deberá ser a color y en tamaño de media hoja por foto, con su correspondiente título, fecha y ubicación y descripción o explicación, cada ítem de obra intervenido deberá ser fotografiado antes, durante y después de la intervención del contratista.	Él contratista realizó el registro fotográfico, memorias de cálculo y demás controles para llevar un buen desarrollo de obra y cumpliendo con lo estipulado en la obligación.
31. El día que se inicien los trabajos el contratista deberá abrir el libro de obra (bitácora) en el cual se anotaran diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que ha el interventor. En el que se debe plasmar el avance diario de las actividades realizadas, los recursos ejecutados, los inventarios diarios periódicos de equipo, material y personal (con nombre e identificación), el registro fotográfico, el estado climatológico (día soleado, lluvioso, etc...) así como las diferentes actas delas reuniones y los estudios realizados, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, accidentes de trabajo, etc. El libro deberá ir organizado cronológicamente indicando las fechas de los reportes y cada anotación diaria deberá llevar	Él contratista durante la ejecución de la obra desarrolló de manera continua un control en la bitácora o libro de obra en el cual están anotados todos los acontecimientos diarios relacionados con el desarrollo de las actividades y observaciones pertinentes de la misma.

Escaneado con CamScanner

firma de los ingenieros residentes del Contratista y del Supervisor o Interventor. El responsable de mantener al día este diario será el Residente de Obra y deberá ser revisado y aprobado por el supervisor. El documento deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II en la sección Documentos de Ejecución del Contrato.	
32. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones.	Él contratista respondió de manera civil y penalmente sobre el cumplimiento de las obligaciones que abarcaron este contrato y no hubo hechos u omisiones que reportar.
33. Mantener en la obra el equipo y herramienta necesaria para la realización de las actividades del objeto de esta contratación.	Él contratista en todo momento mantuvo el equipo necesario y las herramientas a utilizar en las actividades desarrolladas en obra.
34. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructurase instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras o instalaciones.	Él contratista durante la ejecución del contrato verificó que pusieran en práctica todos los procedimientos adecuados de construcción y protección en la obra, de igual manera se tuvo precaución con la intención de preservar el perfecto estado de los inmuebles aledaños.
35. Deberá velar y garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra, tendientes a salvaguardar la vida e integridad física del personal involucrado en la misma, de tal manera que cualquier omisión al respecto exonere de responsabilidad al MUNICIPIO.	Él contratista dentro del contrato de suministro de Mano de Obra celebrado con Proinco Ingeniería SAS, se incorporó la obligación de suministrar la dotación y EPP.
36. Elaborar y suscribir de manera conjunta con la supervisión las actas de obra y presentarlas a la entidad contratante de manera oportuna.	Él contratista elaboró y suscribió las actas correspondientes a la obra y las presenté a la entidad contratante.
37. Comunicarle a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.	Él contratista no tuvo lugar a cesión, compra o venta de derechos económicos o de cualquier índole con el presente contrato.
38. El contratista deberá tener en cuenta que los trabajos objeto de este contrato se realizaran evitando al máximo, traumatismos e incomodidades al vecindario donde se ejecutará la obra, páralo cual se elaborará un acta de vecindad conjuntamente con el supervisor.	Él contratista manifiesta no hubo lugar a ello, debido a que, no existen aledaños cerca al área de fluencia que pudiesen ser afectados.

Escaneado con CamScanner

39. Las obras extras y adicionales deberán ser previamente acordadas ante el supervisor y el contratista, previo aval por parte del MUNICIPIO, lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas obras deberán ser acordados por ambas partes y aprobadas por el municipio.	Él contratista realizó en conjunto con la supervisión de obra el acta de mayores y menores cantidad y creación de ítem nuevos No 1 suscritas por las partes.
40. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	En todas las etapas contractuales él contratista obró con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas.
41. El contratista colocara una valla informativa de acuerdo con las dimensiones y especificaciones que serán suministradas por el supervisor. Su costo no tendrá ítem de pago, deberá asumirlos el contratista. Esta será instalada al momento de iniciar el contrato y se desmontara 15 días después de haberse culminado el último frente de trabajo y deberá contar con el registro fotográfico que así lo demuestre.	Al momento de iniciar el contrato él contratista instaló una valla informativa de acuerdo con las dimensiones y especificaciones que fueron suministradas por el supervisor.
42. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	El contratista respondió por las actuaciones que se derivaron de la celebración del presente contrato según lo establecido en las leyes.
43. El contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando esta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.	Para el cumplimiento de esta obligación él contratista celebró el contrato de suministro de Mano de Obra con la sociedad Proinco Ingeniera SAS, en el cual se expresa que el personal contratado es idóneo y calificado para que la obra de realice en forma técnica y eficiente.
44. Presentar al supervisor del contrato para su aprobación y ante las autoridades competentes, el Plan de Manejo de Transito PMT previa suscripción del acta de inicio, si es necesario.	No hubo lugar a ello, debido a que, él contratista no iba hacer intervención de vías.
45. El contratista seleccionado deberá asumir el cargue, transporte y descargue de residuos sólidos cuya disposición final se realizará en sitios autorizados por el Municipio de Neiva conforme lo estipulado en el Decreto No. 0437 del 02 de agosto de 2017 por medio del cual se regula la Gestión Integral de residuos de Construcción y Demolición RCD en el Municipio de Neiva, se fijan competencias y se adoptan otras disposiciones. El transporte y derecho de ingreso del material se incluye en el APU.	Él contratista realizó el levantamiento de los escombros como lo dice el decreto 0437 y de igual manera hizo entrega del certificado donde se depositaron los escombros.
46. Cumplir cada uno de los componentes definidos de acuerdo a la oferta económica presentada, los estudios previos, pliego de condiciones, anexo técnico y Sub anexos, propuesta presentada por	Él contratista cumplió con cada uno de los componentes definidos de acuerdo a la oferta económica, estudios previos, pliego de condiciones, anexo técnico y sub anexos, propuesta presentada

Escaneado con CamScanner

el contratista, contrato pólizas, hojas de vida y equipos ofertados, cronogramas de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del objeto contractual.	por el contratista, contrato pólizas, hojas de vida y equipos ofertados, cronogramas de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del objeto contractual.
47. Velar porque no se presenten demoras, identificando oportunamente responsabilidad del atraso, generando los correctivos para su solución e informando al supervisor cuando haya lugar.	En todo momento él contratista veló para que no se presentaran demoras en la ejecución del contrato.
48. Realizar las gestiones necesarias ante cualquier entidad de orden nacional, departamental, municipal de carácter público o privado, para la coordinación de actividades y/o la obtención de los permisos correspondientes para el desarrollo delas mismas, con el propósito de garantizar la ejecución de los trabajos dentro de los términos establecidos contractualmente.	No hubo lugar a ello, debido a que, él contratista suscribió el contrato con la entidad municipal para el desarrollo de la misma.
49. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes parciales sobre las actividades realizadas durante el periodo. Dichos informes deben contener como mínimo: avance periódico con el estado de las actividades desarrolladas por el contrato objeto de la interventoría durante el periodo en relación con sus funciones y los controles que debe ejercer, y un resumen de los eventos o cambios importantes requeridos o ejecutados en el contrato, en caso que los hubiere, indicando las recomendaciones del caso. La elaboración de informes parciales se deberá realizar de manera mensual o conforme lo descrito en el contrato; en ellos debe verificarse el pago de seguridad social integral, así como la afiliación a las ARL del contratista del contrato objeto de la interventoría y subalternos, así como del personal de la interventoría. Estos informes pueden ser soportados por los informes suministrados por el contratista objeto de vigilancia, pero esa información debe ser contrastada con la realidad por parte del interventor. Los informes parciales, así como sus soportes deben ser cargados en la plataforma SECOP II.	Él contratista entregó al supervisor del contrato el informe final con soportes correspondientes a los avances de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución y cargados a Secop II con los correspondientes anexos.
50. Hacer entrega de un informe final con un resumen de las actividades desarrolladas, con las conclusiones principales del desarrollo del contrato objeto de la misma. El informe final debe observar que las obras, bienes o servicios contratados cumplen con las calidades del contrato objeto de la misma. El informe final debe observar que las obras, bienes o servicios	Él contratista entregó al supervisor del contrato el informe final con soportes correspondientes a los avances de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución.

Escaneado con CamScanner

contratados cumplen con las calidades exigidas en las especificaciones técnicas del contrato. El interventor en su informe final, debe documentar que se logró el objetivo planteado por medio de gráficos, imágenes, estadísticas, o cualquier herramienta que permita observar el cumplimiento adecuado del contrato. Este informe debe ir acompañado del Acta de Terminación del Contrato, el Acta de Recibo a satisfacción y el acta de liquidación para la firma del secretario de despacho. Finalmente debe observar si se requerirán garantía pos contractual, dependiendo del caso y anexar las respectivas garantías si hubiere lugar a ellas, en el expediente a cargo de la alcaldía de Neiva para que la misma las haga efectivas si fuese necesario.	
51. Establecer las correspondientes pólizas de garantía.	Él contratista cumplió con las pólizas de garantía correspondientes.
52. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.	Él contratista realizó un desarrollo normal del contrato celebrado.
53. Ampliar las vigencias de las garantías aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.	Él contratista en todo momento mantuvo las vigencias de las garantías actualizadas durante el proceso de liquidación del contrato las cuales fueron ampliadas de acuerdo al Otro si N°1.
54. Cumplir con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.	Él contratista cumplió con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
55. Radicar la factura al SECOP II en el plazo convenido y con los documentos solicitados, al igual que el informe de actividades.	Él contratista radicó la factura al SECOP II en el plazo acordado con todos los documentos solicitados junto con el informe de actividades.
56. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Neiva y que se deriven de la naturaleza del contrato.	Al contratista no se le designaron más obligaciones por parte del supervisor.

Se reconocerá en el acta de mayores y menores cantidades de obra autorizadas por la administración municipal mediante acta de modificación de cantidades e ítem no previstos Nº 01 por valor de **Doce Millones Noventa y Un Mil Quinientos Setenta y Siete pesos con Sesenta Centavos ($12.091.577.60 M/cte.)**, gastos que están soportados con el certificado de disponibilidad presupuestal 1821 de 9 de febrero de 2021, el registro presupuestal se realizara una vez firmada la presente acta.

Lo anterior es procedente conforme la jurisprudencia del Consejo de Estado, la más reciente sentencia del 28 octubre de 2019, radicación: 29.058, se dijo que e l reconocimiento de mayores cantidades de obra u obras adicionales o complementarias, exige haber sido previamente autorizadas y recibidas a satisfacción por la entidad contratante, mediante actas y contratos modificatorios o adicionales, según el caso.

En este sentido se pronunció el Consejo de Estado manifestando que "el contrato a precio global se entienden incluidos todos los costos, directos e indirectos, en los que incurra el contratista y, por ende,

Escaneado con CamScanner

en principio, no origina el reconocimiento de obras adicionales o mayores cantidades de obra no contempladas. A su vez, en el contrato pactado a precios unitarios, toda cantidad mayor o adicional a la ordenada y autorizada por la entidad contratante debe ser reconocida en la liquidación del contrato. Lo anterior, no obsta para que, en uno y otro caso, el contratista reclame por hechos que a su juicio desequilibren la ecuación financiera del contrato".

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
Acta Inicio	1	11/12/2020
Acta Terminación	1	18/02/2021
Acta Liquidación	1	24/05/2021

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la condición esencial VALOR y Obligaciones del municipio FORMA DE PAGO – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2020 al 18 de febrero del 2021.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Pago 001- CE PENDIENTE	PENDIENTE	$56.541.194,33	$56.541.194,33	$11.080,87
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$44.460.697,60	$12.091.577,60	$56.552.275,20	$56.541.194,33	$11.080,87

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Escaneado con CamScanner

- ✔ En cumplimiento de la condición esencial OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Nº 51 de la aceptación de Oferta Nº 1910, se verifica la existencia de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, la cual se encuentra constituidas desde el día 10 de diciembre de 2021 y aprobada el día 11/12/2021; 30 de diciembre de 2021 y aprobada el mismo día; 12 de febrero de 2021 y aprobada el mismo día; 26 de febrero de 2021 y aprobada el mismo día.

- ✔ En cumplimiento de la condición esencial - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° 2020902000003808

- ✔ En cumplimiento de la condición esencial OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Nº 19 - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, según planillas Nro. 19393948, 19639646, 20082921 discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Diciembre 2020	$109.800
PENSIÓN	Diciembre 2020	$140.500
RIESGOS PROFESIONALES	Diciembre 2020	$61.100
	TOTAL	**$311.400**

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Enero 2021	$113.600
PENSIÓN	Enero 2021	$145.400
RIESGOS PROFESIONALES	Enero 2021	$63.300
	TOTAL	**$322.300**

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Febrero 2021	$113.600
PENSIÓN	Febrero 2021	$145.400
RIESGOS PROFESIONALES	Febrero 2021	$63.300
	TOTAL	**$322.300**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG.www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Escaneado con CamScanner

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado de la Aceptación de Oferta Nº 1910 de 2021 certifica que la aceptación de oferta en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2020 al 18 de febrero del 2021., por lo tanto se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
5103 1821	5115 3781	0101 0252	$56.541.194,33
Valor a Pagar.			**$56.541.194,33**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el primer y único pago parcial (1/1) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los nueve (09) días del mes de junio de 2021.

JOSÉ ALEXANDER DÍAZ MENDEZ
Secretario de Competitividad
SUPERVISOR

Escaneado con CamScanner